



**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay  
Página Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)  
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

<b>CÓDIGO:</b>	<b>FO-CG 7.5-01/01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
<b>Reporte CGR N°</b>	<b>40/17</b>
<b>Fecha:</b>	<b>20/02/17</b>

## Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

### I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 136/16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de General Eugenio A Garay – Departamento de Guairá

Fecha de Inicio de la actividad de control: 12/02/2016

Estado: FINALIZADO.

Fecha de finalización:

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección General de Control de Obras Públicas.

Director General encargado de la actividad de control: Arq. Hugo Martínez Lesme

Dirección de correo electrónico: [dgop@contraloria.gov.py](mailto:dgop@contraloria.gov.py)

Teléfono(s): (021) 6200-000 / ( ) -

Interno(s): 283/281/340

Celular: ( ) -

### II. INFORMACIÓN SUMARIA

#### Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23/10/2013 - Firma del Contrato

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 16/07/2015 - Orden de Pago N° 000000082

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de General Eugenio A Garay – Departamento de Guairá

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G 6.573.542. (Guaraníes seis millones quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: SI

### III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

El 23 de octubre de 2013, la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay contrató a la firma “Constructora Leandro”, representada por el Sr. Ever Leguizamón, para la ejecución de los trabajos de “Construcción de aula en la Escuela Nuestra Señora de la Asunción, distrito de Gral. Eugenio A. Garay”, por la suma de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), y análisis de documentos proveídos por la Municipalidad, se constataron diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las realmente ejecutadas, lo que sumado a los incumplimientos de especificaciones técnicas han ocasionado un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de General Eugenio A. Garay.

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de G 6.573.542. (Guaraníes seis millones quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos).

### IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

#### A) HECHOS Y CONDUCTAS

##### 1) Hechos y Conductas

El 23 de octubre de 2013, la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay contrató a la firma “Constructora Leandro”, representada por el Sr. Ever Leguizamón, para la ejecución de los trabajos de “Construcción de aula en la Escuela Nuestra Señora de la Asunción, distrito de Gral. Eugenio A. Garay”, por la suma de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).

En el contrato se estableció un anticipo del 50% y el pago final contra entrega de la obra, determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El Contrato N° 17A/2014 se encuentra suscrito en representación de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay por el Sr. Julio César Pereira Berni Intendente Municipal, y por la otra parte el Sr. Ever Leguizamón, contratista.

#### Evidencias:

a) Copia Simple del Contrato N° 17B/2014. (Anexo 01).

##### 2) Hechos y Conductas

El 12 de setiembre de 2014 se reúnen para celebrar el “Acta de Inicio de Obras” firman al pie del acta el Sr Ever Leguizamón por

la contratista y Sr. Jorge Abel Martínez, encargado de obras de la Municipalidad Gral. E. A Garay
<b>Evidencias:</b>
a) Copia simple del Acta de Inicio de Obra 12/09/2014 (Anexo 2)
<b>3) Hechos y Conductas</b>
El 12 de setiembre de 2014 la firma "CONSTRUCTORA LEANDRO" emitió la factura N° 001-001-0000060 por G. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) en concepto de construcción de aula en la Escuela Nuestra Señora de la Asunción. El 16 de julio de 2015 la Municipalidad de Gral. Eugenio A Garay emitió la orden de pago N° 00000082 por un monto de G. 12.550.000, (guaraníes doce millones quinientos cincuenta mil) en concepto de cancelación de aula en el Km 23.. El 16 de julio de 2015 la firma "Constructora Leandro" emitió el recibo de dinero N° 0000007 por un monto de G. 12.550.000, (guaraníes doce millones quinientos cincuenta mil) en concepto de cancelación de factura crédito N° 001-001-0000060
<b>Evidencias:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la Factura N° 001-001-0000060 del 12/09/14 (Anexo 03).</li> <li>• Copia simple de la Orden de Pago N° 00000082 del 16/07/2015. (Anexo 04).</li> <li>• Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000007 del 16/07/2015 (Anexo 05)</li> </ul>
<b>4) Hechos y Conductas</b>
El 26 de diciembre de 2014, se firma el "Acta de Recepción de Obra" de la construcción de aula en la Esc. Bas. Nuestra Señora de la Asunción, firman al pie el Sr. Jorge Abel Martínez en representación de la Municipalidad, la profesora Nélide Flores en representación de la Institución y en representación de la contratista el Sr. Ever Leguizamón.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia simple del Acta de Recepción de Obra (Anexo 06).
<b>5) Hechos y Conductas</b>
Por Nota CGR N° 615 del 12 de marzo de 2016, la Contraloría General de la República conformo un equipo auditor para la verificación física de las obras publicas ejecutadas en el marco de la Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", FONACIDE, por la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay en el Ejercicio Fiscal 2015".
<b>Evidencias:</b>
a) Copia Simple del Dictamen Técnico de Obras N° 10/16. (Anexo 07).
<b>6) Hechos y Conductas</b>
En base al análisis de los documentos proveídos por la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, así como la verificación in situ realizada de los rubros visibles; el Equipo Auditor comprobó que existen diferencias entre las cantidades de obra certificadas y las realmente ejecutadas, que se detallan en el ANEXO 08.  La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, con fondos del FONACIDE durante el ejercicio fiscal 2015, ha permitido el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, que ponen en riesgo la seguridad as obras y el pago de rubros cuyo valor es inferior al especificado en G 6.573.542. (Guaraníes seis millones quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos)
<b>Evidencias:</b>
a) Copia Simple del Acta de Verificación in Situ (Anexo 08). b) Planilla DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA CERTIFICADAS Y REALMENTE EJECUTADAS, elaborada por el Equipo Auditor. (Anexo 09).
<b>B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL</b>
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
<b>G 6.573.542. (Guaraníes seis millones quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos)</b>
<b>V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:</b>
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
<b>A) DISPOSICIONES LEGALES:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Nacional: Artículo 283.</li> <li>• Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".</li> </ul>

- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley 1533/00 “Que establece el Régimen de Obras Públicas”, Artículos 41 al 46 y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.
- Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Ley N° 3439/07 “Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas”.
- Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.
- Ley N° 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”.
- Ley de Presupuesto: “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal”.

#### **B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

- Resolución CGR N° 425/08 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.
- Res. N° 698/08 “Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República”.
- Resolución CGR N° 1196/08: “Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado “TESAREKÓ”, para la Contraloría General de la República”.
- Resolución CGR N° 350/09: “Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado “TESAREKÓ”, para uso interno de la Contraloría General de la República”.
- Resolución CGR N° 1207/09: “Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental “TESAREKÓ”.
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

#### **C) CONTRATOS:**

1. Contrato N° 17A/2014 “Construcción de aula en la Escuela Santa Catalina de Siena distrito Gral. Eugenio A. Garay de por la suma de G. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones).

#### **D) OTROS:**

NO

#### **VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

No se cuenta con evidencias como: a) Orden de Pago de anticipo, b) Recibos de Dinero, c) fotocopias de cheques.

#### **VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:**

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- 1- Análisis del Contrato citado anteriormente, correspondiente a las obra ejecutada por Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay
- 2- Verificación in situ de la obra ejecutada.
- 3- Elaboración del Informe de Verificación Técnica In Situ y la Planilla Comparativa según verificación.
- 4- Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez Lesme, Arq. Juana Adriz de Formichelli, Arq. Valeria Galeano Arq. Carmen Maidana de López, y Sr. Mauro A. Ojeda Insfrán.

#### **VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia Simple del Contrato N° 17A/2014. (Anexo 01)
- Copia simple del Acta de Inicio de Obra 12/09/2014 (Anexo 2)

- Copia simple de la Factura N° 001-001-0000060 del 12/09/14 (Anexo 03).
- Copia simple de la Orden de Pago N° 00000082 del 16/07/2015. (Anexo 04).
- Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000007 del 16/07/2015 (Anexo 05)
- Copia simple del Acta de Recepción de Obra (Anexo 06).
- Copia Simple del Dictamen Técnico de Obras N° 10/16. (Anexo 07)
- Copia Simple del Acta de Verificación in Situ (Anexo 08).
- Planilla DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA CERTIFICADAS Y REALMENTE EJECUTADAS, elaborada por el Equipo Auditor. (Anexo 09).

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez Lesme	Director General – DGCOP	(021) 6200 283
Arq. Juana Adriz de Formichelli	Directora de Área – DCOAD	(021) 6200 340
Arq. Valeria Galeano	Supervisora – DCOAC	(021) 6200 281
Arq. Carmen Maidana de López	Auditor – DCOODM	(021) 6200 281
Sr. Mauro Ojeda Insfrán	Auditor – DCOAD	(021) 6200 278

.....  
FIRMA DE LA SUPERVISORA – DTO N° 10/16

.....  
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL